



Colbún suspende proyecto de US\$ 1.400 millones con críticas a decisión de la autoridad ambiental de Antofagasta

“La resolución de la autoridad es poco coherente y contiene errores formales evidentes”, dijo la empresa sobre la decisión del Servicio de Evaluación Ambiental de Antofagasta que rechazó un recurso de reposición y mantuvo vigente el término anticipado del procedimiento de evaluación del proyecto. La compañía del grupo Matte analiza “cursos de acción”. Y el SEA nacional apuntó que “esta es una decisión que se toma exclusivamente en Antofagasta”.

AUTORA
PAULINA ORTEGA

—La compañía eléctrica Colbún, controlada por el grupo Matte, decidió suspender el desarrollo del proyecto Central de Bombeo Paposo, luego que el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la Región de Antofagasta decidiera mantener el término anticipado del procedimiento de evaluación del proyecto y rechazara un recurso de reposición presentado por la firma en agosto.

El proyecto que considera una inversión de US\$1.400 millones para la construcción y operación de una central de almacenamiento, generación y transporte de energía de hasta 800 MW, que buscaba situarse en la Región de Antofagasta, en Taltal, localidad de Paposo. Según explicó la compañía al anunciar dicho proyecto, sería “la primera

iniciativa de generación eléctrica en Chile y Latinoamérica en base a un circuito cerrado de recirculación de agua desalinizada”.

La empresa ingresó el proyecto en junio a trámite ambiental y el SEA de Antofagasta resolvió a mediados de agosto el término anticipado del proceso de evaluación ambiental de la iniciativa, señalando que “carece de información esencial que permita descartar si este genera o presenta alguno de los ECC (efectos, características o circunstancias) contemplados en los literales b) y c) del artículo 11 de la Ley N° 19.300, y la falta de la misma, además, no es susceptible de ser subsanada mediante aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones”.

Entre otras cosas, el organismo mostró su preocupación por la fauna silvestre del te-

rritorio, puesto que Colbún no habría realizado monitoreos para detectar presencia o ausencia de especies, nidificación o madrigueras en ladera, según el pronunciamiento del Servicio Agrícola y Ganadero.

“El SEA Antofagasta termina concluyendo a este respecto que la incorrecta determinación del AI (Área de Influencia) y caracterización de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos que desarrollan en aquel lugar sus actividades, no permite identificar los impactos del proyecto, así como tampoco calificar según su extensión, magnitud y duración”, decía la resolución.

Tras esa decisión, Colbún presentó un recurso de reposición que el SEA de Antofagasta rechazó la semana pasada, el 17 de sep-

tiembre, en una resolución de 29 páginas. Acogió parcialmente en reclamo, en relación a los grupos humanos, y rechazó el resto, en todas sus partes, manteniendo el término anticipado al procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto.

Colbún lamentó la decisión de la autoridad ambiental y anunció que puso en pausa la iniciativa. “Tomando en cuenta el contexto en que se desarrolló este proceso de evaluación ambiental y el resultado del recurso de reposición, Colbún ha decidido suspender el desarrollo del proyecto y así ponderar debidamente los posibles cursos de acción”, informó la compañía.

Según consideró la empresa, “el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Central de Bombeo Paposo sí contiene la información relevante y esencial para una adecuada ponderación de sus impactos ambientales. En ese sentido, Colbún mantiene que no existirían brechas de información que no pudieran ser debidamente subsanadas mediante aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones dentro del mismo proceso de evaluación del EIA, tal como lo contempla la legislación vigente y, además, como ha sido la misma práctica del SEIA”.

Según expuso la compañía, el proyecto contaba con una proceso de participación ciudadana que se extendió por dos años, “incluyendo una caracterización de las comunidades indígenas presentes en el territorio, al interior de las cuales se encontrarían los integrantes de dos comunidades recientemente constituidas y que según el SEA Antofagasta, era fundamental caracterizar por separado”, detalló.

“La resolución de la autoridad es poco coherente y contiene errores formales evidentes, cuestiones que van en sentido contrario a dar señales claras y dar certeza jurídica para el avance de los proyectos”, sostuvo Colbún en un comunicado.

SEA: “DECISIÓN QUE SE TOMA EN ANTOFAGASTA”

Desde la dirección ejecutiva del Sistema de Evaluación Ambiental señalaron que, “tal como se ha indicado, el término anticipado no es un rechazo a un proyecto, sino una oportunidad de mejora que permite completar aquella información que, en este caso, la dirección regional del SEA y algunos OAECA (Órganos de la Administración del Estado con Competencia Ambiental) de Antofagasta, estimaron faltante”.

“Es importante precisar que, en contra de la resolución que pone término anticipado a la evaluación de una iniciativa, la ley solo dispone la procedencia del recurso de reposición ante la misma dirección regional, por lo cual, al no existir un recurso jerárquico, ésta es una decisión que se toma exclusivamente en Antofagasta. Como dirección ejecutiva seguiremos trabajando para uniformar criterios en el SEIA para que sean aplicados a nivel nacional, buscando de esta manera otorgar las mayores certezas técnicas y jurídicas para todos los proyectos que ingresan al sistema”, expresaron. ●